



Nº Contrato:	
Nº Módulo:	

Contrato - Condiciones Particulares

Datos del Cliente

Nombre:			
Dirección:			
Población:	C.P.	Provincia:	
Teléfono1 :	Teléfono2 :	Teléfono3 :	
Email Cliente:			
Administrador:	DNI/NIE/CIF:		
Email Admin:			

Datos del módulo

Módulo nº:			Fecha inicio:	Tamaño Módulo m2:	
Precio mes:	€	Fianza:	€	Fianza de Tarjetas:	€
Ubicación del módulo:					
Horario de acceso:					
Seguro incluido:					
Importe asegurado:	€				

Condiciones de pago

Forma de pago:	Domiciliación bancaria		
Banco:			
BIC / SWIFT:	IBAN cuenta bancaria:		

Nota

El Cliente manifiesta conocer y aceptar expresamente las Condiciones Generales y Condiciones Particulares de contratación de PONGO SELF STORAGE S.L., que conforman este Contrato. En muestra de conformidad, las partes suscriben los mismos en lugar y fecha abajo indicado.

Sants-Montjuic a:

El Cliente:

PONGO SELF STORAGE S.L.

El cliente indica que sus datos personales no pueden ser utilizados para finalidades publicitarias o comerciales.



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA CORE

Ref. de la orden de domiciliación: Mensualidad PONGO SELF STORAGE S.L.

Acreedor

Identificación:	ES33008B66446931
Nombre:	PONGO SELF STORAGE S.L.
CIF:	B66446931
Dirección:	
Código Postal:	08029
Población:	Sants-Montjuïc
Provincia:	Barcelona
País:	España

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a PONGO SELF STORAGE S.L.. a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta, y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de PONGO SELF STORAGE S.L.

Deudor

Nombre:	
DNI/CIF/NIE/Pas.:	
Dirección:	
Código Postal:	
Población:	
Provincia:	
País:	
Swift . BIC:	
IBAN num. Cuenta:	
Tipo de pago:	

Sants-Montjuïc a:

Firma del deudor:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. CONDICIONES GENERALES

PONGO SELF STORAGE, S.L. (en adelante PONGO, marca con la que comercializa sus servicios) actualmente y sin perjuicio de otras actividades que ahora o en el futuro pudiera acometer por si o a través de empresas filiales o participadas, se dedica a la explotación comercial de alquiler de espacios en general, y especialmente de alquiler de trasteros y mini-almacenes en territorio comunitario. Son sus clientes finales los particulares, autónomos y empresas con necesidades de espacio.

Antes de contratar nuestros servicios, es necesario que lea los siguientes puntos. Si está de acuerdo con el contenido de los mismos, y desea contratar los servicios que PONGO presta a sus clientes, deberá aceptar todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

PONGO, a través de estas Condiciones Generales de Contratación (en adelante CONDICIONES) protege los legítimos intereses de los consumidores y usuarios que hacen uso de los servicios que ofrece.

La relación contractual entre el cliente final y PONGO se rige, exclusivamente, por las presentes condiciones generales. Las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales constituyen la totalidad de los acuerdos existentes entre PONGO y el Cliente en relación al presente Contrato. Las Condiciones Generales prevalecerán en caso de controversia, sobre cualquier otra propuesta o intercambio de correspondencia o similar, así como sobre cualquier otro acuerdo de las partes en relación con el objeto del Contrato.

La relación contractual entre el cliente final y PONGO se rige exclusivamente por las presentes condiciones generales. La utilización de los servicios o la contratación de productos o servicios que PONGO presta a sus clientes supone la aceptación de las siguientes condiciones generales:

PRIMERA.- Aceptación y disponibilidad de las Condiciones Generales de Contratación

Mediante la aceptación del presente contrato, usted declara:

- que es una persona mayor de edad (o con representación suficiente para el caso de personas jurídicas) y con capacidad para contratar,
- que ha leído y acepta las presentes condiciones generales en su totalidad.

Estas CONDICIONES regulan la relación jurídica que emana de los procesos de contratación realizados entre los usuarios-clientes (en adelante el CLIENTE) y PONGO. Los Clientes aceptan las Condiciones Generales desde el instante que utilicen o contraten el servicio o adquieran cualquier producto.

SEGUNDA.- Definiciones

A estos efectos: CLIENTE se define como aquella persona natural o jurídica que solicita un espacio para almacenar en él, bajo su propio riesgo y custodia, durante un tiempo previamente concertado, uno o varios bienes muebles, comprometiéndose a retirarlos y dejando el espacio libre, vacío y expedido, una vez transcurrido el tiempo pactado. Solo tendrán la consideración de CLIENTES las personas que hayan suscrito el contrato.

Look The Box S.L es la mercantil prestadora de los servicios, objeto de las presentes CONDICIONES, provista de CIF B66446931, con domicilio social calle Av Diagonal 579, 08014 -Barcelona.

Tel de contacto: 900525111

TERCERA.- Normas aplicables

Las presentes Condiciones Generales, están sujetas a lo dispuesto a la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, a la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista, a la Ley 44/2006 para la mejora de la protección de los Consumidores y Usuarios, el Real Decreto Legislativo 1/2007 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y al Código de Comercio y Código Civil.

Queda entendido que las presentes Condiciones Generales tienen naturaleza mercantil, derivándose por tanto una relación "sui generis", atípica e innominada, de prestación de servicios, sin que en ningún caso el presente contrato pueda ser considerado depósito o cualquier otra figura con la que se puedan encontrar analogías.

CUARTA.- Modificación de las Condiciones Generales

PONGO se reserva el derecho de modificar las presentes Condiciones Generales notificándolo a los Clientes con antelación suficiente, con el fin de mejorar los servicios ofrecidos. Mediante la notificación de la modificación de las Condiciones Generales expuestas en su página Web www.pongotrasteros.com se entenderá por cumplido dicho deber de notificación.

QUINTA.- Objeto del contrato

Constituye objeto del presente contrato el alquiler de un espacio físicamente delimitado denominado módulo o box por un tiempo determinado. Se define módulo al espacio individualizado que se pone a disposición del cliente, en las condiciones fijadas en el presente contrato.

A) USO. El cliente, por el presente contrato, y siempre que se cumplan las condiciones económicas pactadas, dispone de un módulo, cuyas características se especificarán en las Condiciones Particulares, de entre los tipos de módulos que se ofertan, cuyo destino es el almacén y depósito de bienes muebles diversos, siempre que no estén expresamente prohibidos en las presentes Condiciones Generales.

El cliente dispondrá de las llaves específicas (bien sean físicas o electrónicas a través de códigos individualizados) del módulo contratado, siendo por tanto responsabilidad de éste el uso y custodia de las mismas.

Corresponde al cliente la manipulación, el almacenamiento y depósito de los bienes que desee alojar en el módulo contratado, por lo que PONGO queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la inserción y desalojo de los bienes muebles y de cualquier daño al patrimonio que pudiera causarse, tanto al de PONGO como al de terceros.

El cliente responde de la titularidad de los bienes que deposita, por lo que PONGO no tendrá ningún tipo de responsabilidad al respecto.

El cliente responderá de los gastos de reparación y limpieza del módulo y zonas comunes de libre acceso de PONGO, en el caso de causar daños o dejar desperdicios, cuyos gastos serán detraídos del depósito de garantía, contemplado en la Condición Séptima.

PONGO se reserva el derecho de cambiar de ubicación el box contratado, por existir razones justificadas y urgentes. El traslado de los bienes se llevará a cabo por el propio cliente, salvo que, por urgente necesidad y justa causa, a PONGO no le sea posible comunicar esta circunstancia al cliente con el suficiente preaviso.

Firma Cliente

PONGO
LOCK the Box, SL
B66446931
Av. Diagonal, 579
08014 Barcelona

Firma PONGO

B) ACCESO El cliente tendrá acceso al módulo contratado en el horario establecido por PONGO. El cliente dispondrá de libre circulación por las zonas comunes y de libre acceso que PONGO determine.

El cliente podrá acceder al módulo contratado: 1) por sí mismo; 2) por persona expresamente autorizada por éste (debiendo comunicar a PONGO por escrito (admitiéndose cualquier medio, incluido telemáticos), al menos, con un preaviso de UN día natural, el nombre completo y DNI del autorizado); 3) con aquellas personas que físicamente acompañen al cliente (auxiliares).

PONGO se reserva el derecho de requerir la identificación del cliente o personas por éste autorizadas, así como de modificar el horario establecido para el acceso al centro.

PONGO sólo podrá acceder a los módulos en caso de urgente necesidad, sin contar con el consentimiento del cliente.

El cliente deberá devolver cualquier material facilitado por PONGO para las operaciones de carga y descarga, no pudiendo almacenarlo en ningún caso dentro del módulo. PONGO se reserva el derecho de penalizar al cliente que incumpla tal prohibición, con sanciones pecuniarias.

C) DESALOJO Al término de la relación contractual, el cliente deberá dejar el módulo contratado libre, vacío, expedio y a disposición de PONGO.

Los bienes deberán ser retirados por el cliente de forma que no causen daños ni al box ni a las zonas comunes de acceso. El plazo para el desalojo del box será de SIETE días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la resolución del contrato subsidiariamente, hasta el último día fijado para el total desalojo del módulo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Condición Novena, en cuanto al desalojo de los "bienes abandonados", en relación con la resolución del presente contrato por incumplimiento.

D) PROHIBICIONES ABSOLUTAS PARA EL CLIENTE

1. **Almacenamiento:** Queda absolutamente prohibido almacenamiento de todos aquellos bienes que en general, puedan poner en peligro la salud o la seguridad de personas o cosas, entre los cuales se encuentran: Bienes de comercio prohibidos por las Leyes y Reglamentos (géneros estancados, bienes robados o provenientes de cualquier acto ilícito contra la propiedad privada). Productos químicos, gases, explosivos, tóxicos, o inflamables. Animales, ya sean vivos o muertos. En general cualquier producto perecedero

2. **Otros usos:** Queda totalmente prohibida la utilización del módulo, ya sea de forma permanente, ocasional o puntual, entre otros: Como vivienda o residencia. Como domicilio social o fiscal (sin consentimiento expreso). Como domicilio a efectos de notificaciones. A este respecto PONGO rehusará la recepción de cualquier comunicación o correspondencia.

E) PROHIBICIONES RELATIVAS PARA EL CLIENTE.

Queda prohibido almacenar en el módulo bienes de alto valor, tales como joyas, dinero, piedras preciosas, títulos-valores, acciones u obligaciones, objetos de arte cotizados en el mercado artístico, objetos de valor incalculable u otros de análoga consideración, entre otros.

En todo caso el CLIENTE exonerá a PONGO y la compañía aseguradora de cualquier responsabilidad derivada de cualquier incidente, siniestro o controversia que pudiera surgir por razón del almacenamiento de este tipo de bienes, relacionados en el presente apartado, y renuncia por tanto a cualquier reclamación derivada de los mismos, siendo a su riesgo el depósito de los citados bienes.

El cliente no podrá almacenar en el módulo los referidos bienes, salvo que suscriba un seguro adicional, en las condiciones establecidas en la Condición Séptima y previa valoración y aprobación del riesgo, de forma conjunta por PONGO y la compañía aseguradora de PONGO.

F) OTROS SERVICIOS

PONGO podrá prestar al CLIENTE que así lo solicite, y tal y como se establezca en las Condiciones Particulares, bien por sí mismo o a través de terceros, entre otros, los siguientes servicios:

- Espacios abiertos: alquiler de espacio abierto y sin delimitación
- física, para el almacenamiento de bienes en las mismas condiciones que las presentes, dentro del recinto de los centros
- de PONGO que posean dichos espacios.
- Servicio de mudanzas.
- Servicio de custodia de volúmenes pequeños

Sexta.- Duración del Contrato

El presente contrato se pacta por un período inicial mínimo de UN (1) MES, a efectos de facturación, sin perjuicio de lo establecido en las Condiciones Particulares.

El contrato se prorrogará tácitamente por períodos mensuales, contados a partir del día uno de cada mes, salvo denuncia de las partes, con un preaviso expreso de QUINCE días naturales, antes de la finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

La prórroga tácita no procederá en caso de que el cliente no se encuentre al corriente de pago de las cuotas o de cualquier otra obligación, sea dinerario o no, contraída con PONGO.

El cliente entiende y expresamente acepta que la falta de preaviso en tiempo y forma supone la prórroga automática por otro período mensual, con los efectos que le son inherentes.

SEPTIMA. - Precio y forma de pago

Queda entendido por el cliente que, en todo caso, el período mínimo de facturación será siempre de UN(1) MES.

Según espacio contratado: Condiciones Particulares

El precio del servicio se determinará en las Condiciones Particulares, en función del tipo, tamaño y ubicación del módulo solicitado. La cuota mensual queda sujeta al IVA o impuesto equivalente.

Asimismo, la cuota podrá ser modificada anualmente por PONGO en función de diversos indicadores económicos, debiendo por tanto PONGO notificar de forma expresa dicha modificación al cliente con una antelación mínima de QUINCE días naturales.

El pago se realizará por meses anticipados, entre el 1 y el 5 de cada mes, a través de recibo domiciliado en la cuenta bancaria que designe el cliente. Excepcionalmente y previa autorización de PONGO se podrán emplear otros medios de pago tales como tarjeta de crédito, transferencia bancaria o entrega en efectivo, entre otros.

Si se produce la devolución del recibo domiciliado o cualquier retraso en el pago de CINCO días naturales o más, será a cargo del cliente un recargo del 10% de la cuota impagada a la fecha del vencimiento o como mínimo 20 euros. Si el cliente no regulariza el pago dentro de los SIETE días naturales siguientes al requerimiento de pago de PONGO, el contrato quedará automáticamente resuelto debiendo desalojar totalmente el módulo en un plazo máximo de SIETE días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento sin perjuicio de las acciones que PONGO pueda ejercitar frente al cliente por la cantidad debida. En caso de falta de desalojo, se estará a lo dispuesto en la Condición Novena. En todo caso PONGO bloqueará los códigos personales (PIN) de acceso al centro así como el acceso al box del cliente.

El cliente y PONGO acuerdan que la resolución del contrato por expiración del plazo convenido no dará lugar a ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes salvo la liquidación de cuentas que proceda realizar por el depósito de garantía.

Firma Cliente

PONGO
LOCK THE Box. SL
B664-6931
Av. Diagonal, 579
08014 Barcelona

Firma PONGO

Depósito de garantía

El cliente entregará, previa o simultáneamente, en concepto de depósito de garantía la cantidad especificada en las Condiciones Particulares, a los efectos de responder de los daños y perjuicios que pudiera causar en el módulo, edificio o a otros clientes. En todo caso, el depósito tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el cliente.

El depósito, tras la comprobación del estado del módulo y del estado de cuentas por parte de PONGO y al término de la relación contractual, le será devuelto al cliente en un plazo no superior a TREINTA días naturales desde la fecha de resolución del contrato (esto es, desde la fecha de la firma del documento de resolución), a través de transferencia bancaria.

El cliente renuncia a los intereses que pudieran derivarse del depósito de garantía.

OCTAVA. - Seguros

a) SEGURO INCLUIDO EN EL PRECIO:

El módulo contratado dispone de un seguro básico mínimo, determinado en las Condiciones Particulares, en función del tipo tamaño y ubicación del box contratado. No obstante, PONGO posee medidas de protección contra incendios y contra robos (sistemas de alarma y video vigilancia) entre otras.

El seguro básico incluido en el precio incluye las franquicias (que deberán ser asumidas por el cliente) que se detallarán en las Condiciones Particulares.

El cliente se compromete a declarar el valor real máximo y actual de los bienes del valor real máximo de los bienes efectivamente depositados o la declaración insuficiente o defectuosa de los mismos, exonerará tanto a PONGO como la compañía aseguradora de cualquier responsabilidad derivada del almacenamiento de dichos bienes.

Queda totalmente excluido de la cobertura básica asegurada el valor moral y emocional.

La indemnización por la cobertura básica a percibir por el cliente en caso de siniestro se producirá en todo caso, tras la comprobación inicial de dos factores:

- que efectivamente el cliente tuviera objetos dentro del box en el momento del siniestro.
- que el siniestro no sea provocado por el propio cliente.

En todo caso, corresponderá al cliente la prueba del valor real de los bienes depositados en el momento del siniestro y la prueba de que efectivamente estuvieran dentro del box contratado con PONGO en el momento del siniestro.

No obstante, en lo relativo al seguro básico incluido, se estará a lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro (BOE núm. 250/1980 de 17 de octubre).

b) SEGURO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NO INCLUIDO EN EL PRECIO:

El cliente podrá contratar un seguro adicional o complementario, tal y como se especifica en las Condiciones Particulares, para el caso de que desee depositar bienes cuyo valor exceda del mínimo asegurado, conforme el apartado anterior relativo al seguro incluido.

El seguro adicional o complementario deberá ser contratado a través de PONGO por razones de operatividad.

El cliente, cuando contrate esta modalidad de seguro complementario igualmente vendrá obligado a declarar el valor real máximo y actual de los bienes que deposita efectivamente en el módulo de tal forma que la falta de declaración del valor real de los bienes efectivamente depositados o la declaración insuficiente o defectuosa

de los mismos, exonerará tanto a PONGO como la compañía aseguradora de cualquier responsabilidad derivada del almacenamiento de dichos bienes.

Queda totalmente excluido de la cobertura complementaria asegurada el valor moral y emocional.

En todo caso, en lo relativo al seguro complementario y adicional se estará a lo dispuesto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro (BOE núm. 250/1980 de 17 de octubre) y a la Ley 26/2006 de 17 de julio, de mediación de Seguros y Reaseguros privados (BOE núm. 170/2006 de 18 de julio), que deposita efectivamente en el módulo, de tal forma que la falta de declaración

NOVENA.- Resolución del contrato

Por término del contrato / Resolución anticipada

Las partes podrán resolver el presente contrato anticipadamente, mediante preaviso expreso de QUINCE días naturales, en los mismos términos que a continuación se expondrán.

Llegado el término del contrato, el cliente deberá firmar el documento de resolución de contrato y saldo y finiquito facilitado por PONGO (calculado hasta el día de la firma del documento incluido) así como proceder al total desalojo del módulo contratado.

En todo caso, si el día fijado por el cliente no se produce el total y efectivo desalojo del box, con la correspondiente firma del documento de resolución, el preaviso efectuado dejará de tener efecto, transcurridos SIETE días naturales desde la fecha prevista por el cliente, y notificada a PONGO, teniéndose por no efectuado, con los efectos que le son inherentes.

El cliente deberá abonar una penalización por falta de preaviso o preaviso defectuoso. Dicha penalización consistirá en el pago de una mensualidad.

La resolución del contrato por expiración del plazo convenido no dará lugar a ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes, sin perjuicio del resarcimiento por daños y perjuicios que si proceda para el caso de resolución del contrato por incumplimiento, en los términos expresados en el apartado siguiente.

Por incumplimiento de la obligación de pago del precio

En relación con lo dispuesto en la Condición Séptima, para el caso de impago, retraso o devolución del recibo domiciliado, sin que el cliente regularice tal situación en plazo máximo de SIETE días naturales siguientes al requerimiento de pago de PONGO, el contrato quedará automáticamente resuelto, debiendo desalojar totalmente el módulo en un plazo máximo de SIETE días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento, sin perjuicio de las acciones que PONGO pueda ejercitar frente al cliente por la cantidad debida.

En todo caso, PONGO se reserva el derecho de bloquear los accesos al Centro y al box tras el primer impago.

Destino de los bienes en caso de falta de desalojo del cliente: desalojo efectuado por PONGO

Una vez resuelto el contrato, por incumplimiento de pago del precio, el cliente deberá desalojar por completo el módulo contratado en un plazo máximo de SIETE días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento de pago o de comunicación de resolución del contrato.

Para el caso de que el cliente no desaloje el módulo en el plazo indicado, se entenderán abandonados, al amparo del artículo 460 del Código Civil (o la legislación foro I aplicable a estos efectos o, en su caso, y donde sea de aplicación, los artículos 521.8, 532.1 y 532.4 de la Ley 51/2006, del Libro Quinto del Código Civil de Cataluña), los bienes que se encuentren en dicho módulo, entendiendo que de esta conducta y acto del cliente se traduce su voluntad de dejar de ejercer el poder de hecho que tenía sobre los bienes,

Firma Cliente

PONGO
LOCK ME BOX, SL
B64-6531
Av. Diagonal, 579
08014 Barcelona

Firma PONGO

pasando a ser dichos bienes "res derelictae" o cosa abandonada, siendo aptos para su ocupación. En este sentido, PONGO dispondrá de los bienes abandonados como a su derecho convenga, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, pudiendo destruirlos, abandonarlos, o efectuar cuantos actos de disposición consideren oportunos, en relación a los mismos.

DECIMA.- Privacidad y Protección de Datos Personales

PONGO declara que cumple la normativa vigente respecto a la protección de datos, en particular la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que desarrolla la citada ley orgánica.

El CLIENTE queda informado que los datos personales solicitados son los que se consideran necesarios para la formalización del presente contrato y el mantenimiento de la relación establecida entre las partes. PONGO incluirá los datos facilitados por el usuario en un fichero informatizado de su titularidad que contará con todas las medidas de seguridad necesarias y exigidas por la normativa vigente en materia de Protección de Datos. PONGO no cederá o comunicará a terceros los datos recabados sin previo consentimiento expreso del usuario, excepto en el caso que la comunicación sea necesaria para prestarle el servicio que el usuario nos haya solicitado.

En todo caso el CLIENTE presta su consentimiento al tratamiento de sus datos personales y a su utilización para poder llevar a cabo el desarrollo de la presente relación contractual y con fines comerciales, financieros, operativos y estadísticos. Igualmente, el CLIENTE autoriza a PONGO a ceder los referidos datos personales a otras empresas asociadas.

Los datos se conservarán hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato.

El incumplimiento por parte del CLIENTE de las obligaciones dinerarias que se derivan de este contrato, posibilita el tratamiento de sus datos personales junto con el saldo deudor, en los Ficheros de servicios de información sobre solvencia patrimonial y créditos, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13' de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El CLIENTE igualmente queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a LOOK THE BOX S.L. Las autorizaciones para la cesión de datos y comunicaciones serán revocables en cualquier momento por los titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a PONGO en la que deberá indicar si la revocación es total o parcial, expresando claramente en este último caso la cesión o tipo de comunicación revocada.

ONCEAVA.- Notificaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con las presentes Condiciones Generales, deberán realizarse por escrito.

El CLIENTE queda obligado a comunicar por escrito y de forma expresa cualquier modificación o cambio que se produzca en los datos facilitados en las Condiciones Particulares, en un plazo máximo de SIETE días naturales, contados a partir del momento en que se produzca el referido cambio, y en especial, cualquier cambio de domicilio, teléfonos o datos bancarios.

DOCEAVA.- Nulidad e ineficacia de las Cláusulas

Si cualquier cláusula incluida en estas Condiciones Generales fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo las Condiciones

Generales en todo lo demás, teniéndose tal disposición, o la parte de la misma que resultase afectada, por no puesta.

TRECEAVA.- Propiedad industrial e intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial (contenido de la página web y su diseño gráfico, logos y marcas registradas) son propiedad exclusiva de PONGO, y es a quien le corresponde el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de los mismos. Así, queda prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y modificación, total o parcial, sin previa autorización expresa de PONGO. De igual forma, todos los signos distintivos, marcas, nombres comerciales o signos de cualquier clase contenidos en la página web, documentos, publicidad y cualesquiera otros en los que figure PONGO están protegidos por las leyes reguladoras de la propiedad industrial e intelectual.

CATORCEAVA.- Jurisdicción competente

Ambas partes, con expresa renuncia al fuero que por Derecho pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del centro PONGO donde hayan contratado el alquiler del módulo, siendo en todo caso la ley española la única aplicable.

Firma Cliente

PONGO
LOOK THE Box, S.L.
B64-6931
Av. Diagonal, 579
08014 Barcelona

Firma PONGO